



"Garantizar los derechos humanos de la niñez, es labor fundamental de la autoridad jurisdiccional"

Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Carmen.



**H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.-  
JUZGADO LABORAL DEL PODER JUDICIAL  
DEL ESTADO, SEDE CARMEN,**

**Expediente número: 164/20-2021/JL-II.**

**CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS A:**

- SERVIFUMI (Demandado)
- HEISSEN GERALDINE PECH GOMEZ (Tercero)

**EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 164/20-2021/JL-II, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO ORDINARIO EN MATERIAL LABORAL, PROMOVIDO POR EL C. MARIA DE LOS ANGELES CASTAÑEDA GUTIÉRREZ EN CONTRA DE GLORIA DEL ROSARIO PAVON CURMIDA, DANIEL BARRERA CURMINA Y SERVIFUMI.**

Hago saber que en el expediente señalado líneas arriba, el Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Carmen, dictó un proveído el veintiocho de noviembre de dos mil veintidós, el cual en su parte conducente dice:

**"(...) JUZGADO LABORAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, SEDE CARMEN. CIUDAD DEL CARMEN, CAMPECHE; A VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL VEINTIDÓS.-----**

**ASUNTO:** Con el estado procesal que guardan los presentes autos, de los que se advierte con el oficio No. 989/C.A.C/S.T/21-2022 suscrito por la licenciada Gabriela Zdeyna Toledo Jamit, Secretaria Técnica de la Comisión de Administración del Consejo de la Judicatura del Estado, en el cual informo a esta Autoridad que fue aprobado el monto solicitado por la perito designada por esta Autoridad.- **En consecuencia, Se acuerda:**

**PRIMERO:** Derivado del estado de los presentes autos, envíese oficio a la Comisión de Administración del Consejo de la Judicatura Local, haciéndole de su conocimiento que, en virtud de haber llegado a un arreglo conciliatorio las partes del presente asunto en la audiencia de continuación de juicio, en consecuencia quedó insubsistente la pericial y el dictamen, aunado a ello no rindió el dictamen correspondiente la perito designada por esta Autoridad Licenciada Heissen Geraldine Pech Gómez, lo anterior para los efectos legales conducentes.

**Notifíquese y cúmplase.** Así lo provee y firma, la licenciada Mercedalia Hernández May, Juez del Juzgado Laboral del Poder Judicial del

Estado sede Carmen, ante la Licenciada Elizabeth Pérez Urrieta,  
Secretaria Instructora Interina.-

**EN LA CIUDAD DE CARMEN, CAMPECHE, A LAS OCHO HORAS, DEL DÍA 29 DE NOVIEMBRE DE 2022, FIJÉ CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS DE ESTE JUZGADO, HAGO CONSTAR QUE SE DA POR HECHA A LA PARTE ANTES MENCIONADA, LA NOTIFICACIÓN DEL ACUERDO DE FECHA 28 DE NOVIEMBRE DE 2022, SURTEN EFECTOS EN LA HORA Y FECHA DE LA PRESENTE CONSTANCIA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 745-BIS DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO.**

**NOTIFICADORA INTERINA DEL JUZGADO LABORAL  
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, SEDE CARMEN.**



**LIC. DAPHNE MORALES ROSAS.**



PODER JUDICIAL DEL ESTADO  
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DEL  
ESTADO DE CAMPECHE

JUZGADO LABORAL  
SEDE CIUDAD DEL CARMEN CAMP

**NOTIFICADOR**